**1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

En los tres primeros títulos del Tomo II del Código Penal Argentino [ACÁ VA LA CITA DEL CÓDIGO PENAL, AÑO], se presentan las sanciones para delitos contra la vida, el honor y la integridad sexual, respectivamente. Los mismos serán detallados a continuación.

En el Título I se presentan los artículos (79 a 108 inclusive) que refieren a las sanciones correspondientes a los delitos contra las personas. Más detalladamente: Delitos contra la vida (homicidio, instigación o colaboración para que un tercero cometa suicidio y aborto), lesión, homicidio o lesiones en riña, duelo, abuso de armas (disparar arma de fuego, agresión con arma) y abandono de persona.

En el Título II se presentan los artículos (109 a 117 bis) que refieren a las sanciones correspondientes a los delitos contra el honor. Más detalladamente: Calumnia (falsa imputación a una persona física de la comisión de un delito que dé lugar a la acción pública), injuria (deshonra o desacreditación intencional a una persona física), publicar o reproducir (en cualquier medio) injurias inferidas por otro, no siendo su contenido fiel a la fuente pertinente, publicar o reproducir (en cualquier medio) calumnias inferidas por otro, no siendo su contenido fiel a la fuente pertinente, injuria realizada por defensores ante los tribunales y no dada a publicidad, injurias reciprocas y proporcionar a un tercero información falsa contenida en un archivo de datos personales, con o sin generar perjuicio a alguna persona.

En el Título III se presentan los artículos (118 a 133 inclusive) que refieren a las sanciones correspondientes a los delitos contra la integridad sexual. Más detalladamente: Abuso sexual (violación y estupro), corrupción de menores, promoción o facilitación de prostitución, proxenetismo agravado, rufianería, difusión de imágenes y espectáculos pornográficos de menores, exhibiciones obscenas, sustracción o retención de una persona con la intención de menoscabar su integridad sexual y grooming (ciberacoso sexual infantil).

El sistema que será desarrollado, por cuestiones inherentes a las necesidades del bufet de abogados donde se implementará, abarca justamente los títulos del Código Penal Argentino descriptos ut-supra.